

El ojo crítico

José Lois Estévez (\*)

# Los problemas de la soberanía



**CABE** enfocar la soberanía en varios sesgos. O planteándola como una cuestión de hecho, o ateniéndose a su aspecto jurídico. ¿En qué perspectiva la presenta nuestra CE? En su artículo 1, 2 nos dice: "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado". Hay muchas cosas curiosas en este artículo. Lo primero que obliga a reflexión es la intencionalidad del verbo empleado. ¿Cómo interpretarlo? Si reside se toma como un hecho, podría comprobarse o refutarse y resultaría verdadero o falso. Si se recibe como expresión de un 'deber', habría que cuestionar si se cumple o no realmente. En ambos casos procede preguntar si es posible que todo un pueblo sea soberano. Y dado el concepto de soberanía, tal hipótesis parece insostenible.

Como quiera que se conciba, la soberanía nunca podrá ser atribuida a todo un pueblo o a toda una nación. Pues aún prescindiendo de la ambigüedad de ambos términos, es contradictorio suponer que coinciden 'in situ súbditos y soberano'.

Nos dice el art. 9, 1: "Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico". Ahora bien, ciudadanos + poderes públicos, ¿no son todo el pueblo? Y si son el 'soberano', ¿no han de estar exentos (a legibus solutos, como decían los clásicos) de obligaciones legales?

**OCURRE** lo contrario. El destinatario final de premios y sanciones no es sino el pueblo, ya que unos y otras se convierten siempre en gravámenes impositivos.

En cambio, el art. 56, 3 dice: "La persona del rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad". Y si bien la palabra 'inviolable' peca de inadecuada, "no estar sujeta a responsabilidad" es el rasgo distintivo de la soberanía.

Si el poder soberano se toma en sentido schmittiano, como "el que decide en los estados de excepción", tampoco el pueblo puede serlo, hablando con propiedad, a la vista del carácter 'consultivo' de los 'referenda', y, sobre todo, por ser urgentes e impostergables los estados de excepción. ¿Concibe alguien que en situaciones como la planteada el 23F se hubiera de recurrir a un referéndum para resolverlas?

Jurídicamente, la soberanía no puede verse sino como una propiedad de los actos jurídicos inmutables. Las decisiones de última instancia valen así como manifestaciones concretas de soberanía, con independencia de la persona de quien provenga.

A la luz de esta tesis, los estados de excepción lo son por carecer de normas previas aplicables. Son un hecho anormado, del que habrá de arrancar, por decisión personalista, una norma individualizada antes inexistente; pero que, de suyo, no es inmutable. ¿Sigue, pues, siendo hecho o es ya Derecho?

Si, como quiere Kelsen, "el Derecho ha de presidir su propia creación", la respuesta tendría que ser negativa. Si, por el contrario se invoca un poder soberano personal, con capacidad de creación jurídica, estaríamos en pleno voluntarismo caudillista.

**UNA** teoría sobre el Derecho que cuenta entre las más recientes es la propugnada por la Escuela escandinava, que, desde una perspectiva neopositiva, sostiene que el Derecho es un hecho social como cualquier otro. La idea de un deber 'jurídico' como un 'contenido primario e irreductible de la conciencia' (tal como lo concebía Timasheff) resulta falaz. Ese 'deber' se puede disolver en hechos sociales. Uno de los principales representantes de la teoría, Karl Olivecrona, llega a decir: "Una ciencia jurídica unificada y realista es una rama de la ciencia social".

Si esta tesis fuera correcta, hecho y Derecho serían indiscernibles. Y entonces, ¿qué se podría oponer a la concepción de la soberanía personalista?

Kelsen afirma que las normas jurídicas se identifican con el Derecho: sólo ellas son el Derecho y todo el Derecho. Luego bastaría prestar atención a las normas para saber todo cuanto haya que saber acerca del Derecho.

Si Kelsen tuviera razón, el error

jurídico no sería posible. Pero las normas son símbolos (él las llama 'esquemas interpretativos') de ciertos hechos. Cada norma 'define' un hecho jurídico paradigmático. Luego el conjunto de las normas tiene que ser, inevitablemente, la definición del conjunto de los hechos jurídicos. Mas si este conjunto fuese el Derecho, el de las normas no sería otra cosa que su definición, que de ninguna manera es lo mismo. (Las definiciones, según se ajusten, o no, a lo definido, pueden ser verdaderas o falsas; estamos, pues, reencontrando el error en el Derecho).



Desde un punto de vista lógico, el argumento Kelseniano es inconsistente. Para que un conjunto, sea finito o transfinito,

pueda declararse bien definido, es condición necesaria y suficiente que exista una regla idónea para decidir en cualquier tiempo si un elemento x, elegido al azar, pertenece o no pertenece a ese conjunto. Esto prueba ya que ningún conjunto de normas puede valer como definición cabal del Derecho, pues siempre habrá hechos o casos litigiosos dejados fuera del sistema (las normas no los mencionan), que sin embargo han de ser capturados y tratados como jurídicos.

**POR** y para eso hay en todo Ordenamiento las llamadas fuentes subsidiarias del Derecho, que son recetas adicionales para aplicar cuando algún hecho, pasado por alto, de juridicidad innegable, ha de ser resuelto por los jueces. O por quien decida en los estados de excepción.

Decía Luciano: "Nulla fides regni sociis, omnique potestas impatiens consortis erit". Es decir, ninguna fidelidad entre asociados en el poder; pues toda potestad sufre impaciente el consorcio. Si así fuera, los esfuerzos del Derecho por lograr la impersonalización del poder mediante su reparto estratégico serían estériles. Siempre alguien estaría actuando como soberano.

(\*) Catedrático Extraordinario de Epistemología

**"Procede preguntar si es posible que todo un pueblo sea soberano. Y dado el concepto de soberanía, tal hipótesis parece insostenible"**

De lure

## Fiscalía especial

**E**l sindicato mayoritario en la Ertaintza, 'Erne', pide, en un informe ahora hecho público, la creación de una fiscalía especial para la investigación de los hechos de la llamada 'kale borroka'. Sin embargo, la lectura del documento revela que los problemas allí apuntados por estos trabajadores de la seguridad pública pueden ser abordados con los órganos actualmente existentes: no sólo con los fiscales que realizan sus funciones en la Audiencia Nacional, sino también con los que ya están en el País Vasco. Porque si de eficacia se trata a la hora de luchar contra los salvajes que 'practican' la violencia callejera, tanto más rápidas las causas podrían ser calificadas cuanto menos fuera la dilación de las iniciativas penales para la puesta a disposición judicial de los culpables.

Sin olvidar la asignatura pendiente de la colaboración y coordinación necesarias entre todas las fuerzas policiales. Ahora bien, quizá este debate debería ser llevado a los medios de comunicación una vez que las propuestas fueran hechas y sumidas por quienes disponen de las competencias para decidir las. Ésta es una regla elemental que, en este caso, parece que no se ha cumplido.

Alfonso J. Villagómez

Cosas

## La segunda revolución del ordenador

**R**ESULTA difícil creer que hayan pasado ya veinte años desde el lanzamiento del primer ordenador personal y aún más difícil resulta creer los progresos que se han hecho desde entonces. Hace veinte años, el PC tenía pantalla monocromática, un modesto 'drive' para el 'floppy disc' y solo 64 'bytes' de memoria. A principios de los años 80 hasta la idea de un ordenador personal era una novedad.

Para muchos el ordenador era algo que intimidaba. Eran difíciles de instalar y de mantener, y la mayor parte de los programas resultaban demasiado lentos y difíciles de usar. Eran pocos los que veían el ordenador como una parte esencial de la vida cotidiana. Hoy es un fenómeno de masas. Más de 500 millones de personas lo usan en todo el mundo y otros 140 millones de ordenadores se venderán en 2001, muchos más que aparatos de televisión en el mismo periodo de tiempo. Hoy los PC son accesibles, potentes, fiables y bastante sencillos para que cualquiera pueda hacer uso de ellos. El ordenador personal es un instrumento indispensable para trabajar y es muy cómodo y fácil para las gestiones financieras, para las compras de la familia y para la organización de la economía doméstica.

El ordenador personal ha revolucionado nuestro modo de vivir, de trabajar, de aprender y de jugar, y ha transformado nuestros modos y maneras de comunicarnos con los demás. Ha hecho que la gente sea más creativa y que los negocios sean más eficaces. Ha abierto puertas a la educación y ha contribuido a estimular la productividad a nivel mundial. Gracias al amplio y económico acceso a Internet las noticias y las informaciones viajan con mayor libertad y velocidad y han superado las fronteras. Cuando me serví por primera vez del ordenador personal me sorprendió lo que con él podía hacer, pero lo que es más sorprendente es lo que podremos hacer en el futuro.

El ordenador personal continuará siendo el método más fácil para escribir una carta, administrar las inversiones y navegar por redes complejas para encontrar informaciones necesarias en cualquier situación y momento. Si queréis comprar un coche nuevo accederéis a los mejores precios. Si la familia quiere programar las vacaciones lo logrará a través de la red. En el futuro decenio el PC será aún más potente, menos costoso. Si los últimos veinte años han sido impresionantes, los próximos veinte nos dejarán con la boca abierta.

Bill Gates



Frases del día



FIDEL CASTRO

"Estoy entero, cualquiera diría que me hice el muerto para ver el entierro que me hacían"



GEORGE W. BUSH

"Estoy frustrado porque sé que el mundo sería mejor si pudiésemos lograr la paz en Oriente Próximo"



MARIANO RAJOY

"No es posible que en el entorno europeo se atente contra quienes lo único que quieren es vivir en paz"



IÑAKI CASTRO

"Estamos en el peor momento de la historia de la Ertaintza. Hay que enfrentarse a quienes nos ataca"



EMILIO PÉREZ TOURIÑO

"Hay que unir esfuerzos para que entre todos sea posible cortar la sangría de la emigración"